

## 16.<sup>a</sup> SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Sesión virtual, del 23 al 25 de marzo del 2022*

---

*Punto 4.3 del orden del día provisional*

SPBA16/9  
4 de febrero del 2022  
Original: inglés

### PROGRAMACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO

#### Antecedentes

1. En el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se estipula que todo saldo de las contribuciones señaladas y de los ingresos varios presupuestados financiados que no se haya comprometido al finalizar el ejercicio presupuestario al que corresponda ni se haya autorizado para ser pasado al período presupuestario subsiguiente servirá para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado. A partir de ahí, cualquier posible saldo se transferirá al excedente y estará disponible para el uso que ulteriormente se decida darle de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo.

2. La Directora estima que podría haber un excedente del presupuesto de US\$ 24.469.842,08<sup>1</sup> remanente del bienio 2020-2021. El monto definitivo no estará disponible hasta que el Auditor Externo haya finalizado y firmado la auditoría de los estados financieros de la Organización correspondientes al año 2021, lo que debería ocurrir el 15 de abril del 2022 o antes.<sup>2</sup>

#### Propuesta

3. Cuando haya finalizado la auditoría de los estados financieros correspondientes al 2021, todo excedente del presupuesto se usará primero para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado de \$50.000.000,00.<sup>3</sup> En vista de que el saldo de este Fondo al 31 de diciembre del 2021 era de \$28.708.814,84, se utilizará la cantidad de \$21.291.185,16 del saldo del excedente del presupuesto para reponer el Fondo de Trabajo.

---

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, todos los valores monetarios en este informe se expresan en dólares de Estados Unidos.

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 14.9 del Reglamento Financiero.

<sup>3</sup> Véase el documento CD58/10 y la resolución CD58.R1 (2020).

---

4. Conforme al párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la OPS, el monto restante estaría disponible para el uso que ulteriormente se decida darle de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia o el Consejo Directivo.

5. En conformidad con el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la OPS, en el cuadro a continuación se muestra la asignación que se propone de la suma de \$24.601.516,21 resultante del excedente del presupuesto correspondiente al bienio 2020-2021 de \$24.469.842,08 y de un saldo restante del fondo del excedente del presupuesto de \$131.674,13 del bienio anterior.

<b>Fondo</b>	<b>Monto (US\$)</b>
<b>Fondo de Trabajo</b>	<b>\$21.291.185,16</b>
<b>Fondo Maestro de Inversiones de Capital</b>	<b>\$3.310.331,05</b>
<i>Fondo Subsidiario de Mantenimiento y Mejoramiento de Bienes Inmuebles</i>	\$2.310.331,05
<i>Fondo Subsidiario de Tecnología de la Información</i>	\$1.000.000,00
Asignación total propuesta	<b>\$24.601.516,21</b>

#### **Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración**

6. Se invita al Subcomité a que tome nota del presente informe y haga las recomendaciones que considere pertinentes.

---